

#### REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica

Parral,

DECRETO EXENTO No. 27

1 7 Ene 2012

## **VISTOS:**

- 1).- Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, suscrito con fecha 29 de Marzo de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana y la I. Municipalidad de Parral.-
- **2).** El Decreto Exento Nº 2595, de fecha 15 de Junio de 2011, emitida por don Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública.-
- **3).** El Decreto Exento 3625, suscrito con fecha 08 de Agosto del año 2011, que aprueba el Convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.-
- **4).** La Modificación de Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, suscrita con fecha 30 de Agostos de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Parral.-
- **5).** El Decreto Exento Nº 5654, de fecha 22 de Noviembre de 2011, emitido por don Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Modificación de Convenio antes referido.-
- **6).-** El Decreto Exento 6212 de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba la Modificación de convenio antes aludida.-
- **7).** El contrato a Honorarios de fecha 25 de Noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza.-
- **8).** Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 29 de Marzo de 2011 se firma el convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.-
- 2.- Que, con fecha 30 de Agosto de 2011, fue modificado el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, suscrita entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Parral.-
- 3.- Que, con fecha 22 de Noviembre de 2011, dicha Modificación de convenio fue sancionada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y remitida a esta Municipalidad.-
- **4.- Que**, la funcionaria tenía conocimiento de la existencia de esta Modificación de convenio, por lo cual no ceso sus funciones.-

### **DECRETO**:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 25 de Noviembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza, Rut Nº 14.023.021-9, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- ESTABLÉCESE, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a título de honorario mensual la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS (\$1.122.000.-) impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 114-05-11-002-001-000 "Honorario Secretaría Técnica", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPAL POR ORBEN DEL ALCALDE PARTSRAEVURRUTIA ESCOBAR

MUNICAS

ADMINISTRADOR

ALCALDE DE PARRAL

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA NUNICIPAL

OC6128 MOS 21.05

DORIS DURÁN BUSTAMANTE VO BOMOGROUPÍDICO

DIRECTOR

DEPARTAM

IUE/ARC/DDB/crc

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- DIDECO

6.- Dirección Personal

7.- Interesado



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 25 de Noviembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **NATALIA DE LOS ÁNGELES PARDO ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones veintitrés mil veintiuno guión nueve (Nº 14.023.021-9), Trabajadora Social, domiciliada en Portal Alameda Nº 453 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de doña NATALIA DE LOS ÁNGELES PARDO ESPINOZA, bajo el régimen de honorarios, para que se desempeñe como encargada del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", según Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, suscrito con fecha 30 de Agosto de 2011, sancionado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública con fecha 22 de Noviembre de 2011, y que tendrá las siguientes funciones:

- > Mantener actualizado el Diagnóstico Comunal.-
- > Coordinar la implementación del Plan Comunal de Seguridad Pública.-
- Coordinación de Proyecto EP-Ilustre Municipalidad de Parral-1, de Seguridad Ciudadana.-
- > Informar al Ministerio del Interior respecto a la ejecución de proyectos.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.-

**SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$1.122.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO**: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo

y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO**: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Noviembre de 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

PARRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

¢.N.I. Nº 4.860.477-3

OS ÁNGELES PARDO ESPINOZA C.N.I. Nº 14.023.021-9

DORIS DUR Vº Bº ASESOR JURIDICO

TOLAURIDICO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE